

I

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de Abril de 1994 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima ~~IMPORTADORA Y EXPORTADORA~~ **IMPORCARS S.A.**

QUE el abogado Rolando Parrales, ~~ha solicitado~~ ^{ha solicitado} la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía ~~IMPORTADORA Y EXPORTADORA~~ **IMPORCARS S.A.**, por tres millones de dólares, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil ~~acciones ordinarias~~ ^{acciones ordinarias} y, b) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Viésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de Agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **10 MAY 1994**

P

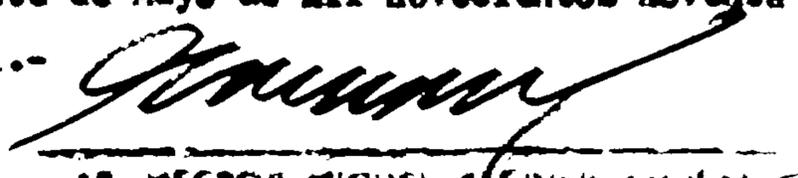
PMEE/LVC
EX. 53671

Ab. 
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

151160

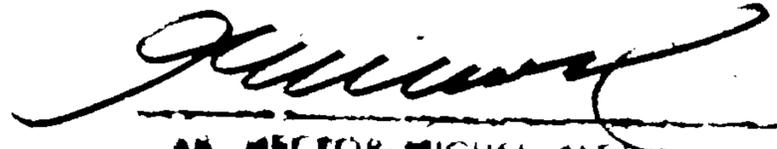
REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICO Que con fecha de Mayo Queda inscrita la presente Resolución a foja 12.491, número 1.589 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.110 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de mayo se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 22.033 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i siete de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

